



República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia

Sala de Decisión Civil Familia Laboral

Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez

Magistrada ponente

Radicación. No. 63-001-22-14-000-**2026-00021**-01 (RT-**093**)

Acción de tutela de primera instancia

Armenia Quindío, veinte de febrero de dos mil veintiséis.

1. Del escrito de contestación allegado por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Armenia, advierte el Despacho la necesidad de vincular al presente trámite a las partes del proceso de sucesión intestada de la causante Elvia Molina de Echeverri con radicado 63001311000120140021400, es decir a los señores Gloria de Jesús García Gutiérrez, Jorge David Echeverry García, César Augusto, Gerardo, Luis Horacio , María Marleny, Amparo, Gabriel, María Lucy, Graciela y Rosa Amelia Echeverry Molina, Carlos Augusto y Lina María Echeverri Moreno, Jenni Fernanda Echeverri Orozco, Julia y Tatiana Echeverri González, Luz Mery Echeverri Molina y Dora Isabel Trejos Molina .

Resuelve

Primero: Vincular a la presente actuación a los señores Gloria de Jesús García Gutiérrez, Jorge David Echeverry García, César Augusto, Gerardo, Luis Horacio , María Marleny, Amparo, Gabriel, María Lucy, Graciela y Rosa Amelia Echeverry Molina, Carlos Augusto y Lina María

Echeverri Moreno, Jenni Fernanda Echeverri Orozco, Julia y Tatiana Echeverri González, Luz Mery Echeverri Molina y Dora Isabel Trejos Molina, como partes dentro del proceso de sucesión intestada de la señor Elvia Molina Echeverri.

Segundo: Notificar a los vinculados para que dentro del término de **un (1)** día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crea convenientes.

Tercero: Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a los vinculados, súrtase por secretaría la notificación por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído y del auto que avoco el conocimiento de este amparo en el micrositio asignado al Despacho en la pagina web de la Rama Judicial.

Notifiquese y cúmplase,

Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez
Magistrada

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Rodriguez Rodriguez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999cd777e8a01ee585814bb9cdf50e4f11d8fddb70043640cad159e27f0181ff**
Documento generado en 20/02/2026 04:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>